

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 24 de febrero de 2022
210° y 162°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000213

EDICTO
SE HACE SABER:

A HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JEAN PIERRE GALLINAR DELALLAVE, quien en vida fuera Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-3.178.846, y falleció en la Clínica Piedra Azul, ubicada en la Urb. Piedra Azul, Municipio Baruta del Área Metropolitana de Caracas, Estado Bolivariano de Miranda, y a todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, que juzgado actuando en juicio por motivo de ACCIÓN MERO DECLARATIVA presentada por la ciudadana ALBA CECILIA LINARES BARRERO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. 4.526.919, contra los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JEAN PIERRE GALLINAR DELALLAVE, antes identificado, y a todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, el cual se sustancia en el expediente signado con el No. AP11-V-FALLAS-2022-000213, por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado, con el objeto de que den contestación a la demanda y opongan las excepciones que consideren pertinentes al caso, dentro del lapso de veinte (20) días de despacho siguientes a la constancia en autos de su citación, mediante escrito que deberán enviar conforme a la Resolución Nro. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la sala de casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para darse por citados, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley.

El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos durante 60 días dos veces por semana. Todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

MEJIBO
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000213

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 17 de septiembre de 2021
211° y 162°

EDICTO
SE HACE SABER

A los herederos desconocidos de la de cuyos **MARIA PERERA DE BLANCO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-19.232, así como a todas aquellas personas que se crean con interés directo y manifiesto en el asunto o algún derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, para que comparezcan ante este juzgado, ubicado en la Avenida Baralt, Plaza Caracas, Torre Norte, Edificio Centro Simón Bolívar, piso 3, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. y las 2:00 p.m., a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la cartelera del Tribunal del presente Edicto, y constancia en autos por parte de la secretaria de este despacho, de haberse cumplido con dichas formalidades, todo con motivo del juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de JOSELYN MINERVA BRICENO RAMÍREZ, contra la mencionada de cuyos. En caso de no comparecer a darse por citados en el lapso señalado, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Este Edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" y "CORREO EL ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.

LA JUEZ,
LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

MPPEE **SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE**

¡Todas juntas recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Desenchufa el cargador si no lo estás utilizando

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

MPPEE **SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE**

¡Todas juntas recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO GUANARE DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA

Guanare, 07 de Abril de 2022
Años: 211° y 163°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano **JOSE BARTOLO VESPA STELLUTTO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 3.835.555, domiciliado en las Colinas de Curazao, vía el Cabrero, calle principal, casa s/n, frente a la panadería Bello Monte, de esta ciudad de Guanare, estado Portuguesa, que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los **QUINCE (15) días** de Despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga en su morada, a darse por citado, en la solicitud por motivo de Divorcio Jurisprudencial que por ante este Tribunal fue presentada por su conyugue ciudadana **OLIMPIA MARINA LORETO**. Con la advertencia que en acatamiento al lineamiento emanado de la Rectoría del Estado Portuguesa y en atención al anuncio de flexibilización amplia realizado por el Presidente de la República, éste Tribunal dará despacho presencial en horario comprendido de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Con la salvedad que de 8:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. se recibirá y se darán las respuestas necesarias de forma presencial y a partir de las 12:30 hasta las 3: p.m. se mantendrá el Despacho recibiendo actuaciones por correo, fijando citas y lo demás inherente al despacho presencial y remoto; sin atención al público de forma presencial, por lo que se pone a su disposición el correo electrónico de este Juzgado a los fines legales pertinentes tribunal1rodemunicipal@rednet.gob.ve. Se le advierte igualmente que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio, todo de conformidad en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel será publicado en **DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL**, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario no se le dará el curso de Ley correspondiente y deberá ser consignado en el mencionado expediente en un lapso no mayor a **QUINCE (15) días** continuos a partir de la fecha de su publicación. Notificación que se le hace de conformidad con lo establecido en el Tercer y Cuarto aparte del Artículo 185-A del Código Civil.

La Jueza Provisoria,
Abg. Carol Sofía Escobar Morales.

La Secretaria,
Abg. Lilia Yelitza Vizcaya Ramírez
EXP 10.737-22

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



VEA
VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 2,2

